



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CADIZ

Estadio Carranza Fondo Sur. 1ª Planta

Horario atención : de 10 a 14 horas

Tlf.: 662978436- 662978489. Fax: 956,011701

NIG: 1101242M20140001482

Procedimiento: Concursal - Sección 6ª (Calificación) 1628.06/2014. Negociado: MA

Sobre:

De: D/ña. EXCELLENTIA AND EDUCATION SL

Procurador/a Sr./a.: MARTA FERNANDEZ DEL RIEGO SOTO

Letrado/a Sr./a.:

Contra D/ña.: ADMINISTRACION CONCURSAL

Procurador/a Sr./a.:

Letrado/a Sr./a.: JORGE NARCISO COBO GARCIA

AUTO 241/17

Dña. ANA MARIN HERRERO

En Cádiz, a siete de julio de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el presente concurso se sigue contra la entidad EXCELLENTIA AND EDUCATION SL. habiéndose acordado requerir a la administración concursal para que presentara informe sobre calificación del concurso.

SEGUNDO.- Que por escrito de fecha 27 de abril de 2017, la administración concursal solicitó la declaración del presente concurso como fortuito por estimar que de lo hasta ahora actuado resulta fundada la declaración del presente concurso como fortuito debido a que no concurren ninguna de las causas a que se refieren los arts 164 y 165 de la LC ,ya que la concursada ha colaborado con el administrador concursal, facilitando cuantas documentaciones y actuaciones les fueron requeridas.

TERCERO.- Que igualmente el Ministerio Fiscal dictaminó a favor de la declaración del concurso como fortuito por escrito de fecha 30 de julio de 2017

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Que a la vista de lo dispuesto en el art. 170.1 de la Ley Concursal, si el informe de la administración concursal y el dictamen que, en su caso, hubiere emitido el Ministerio Fiscal coincidieran en calificar el concurso como fortuito, el Juez, sin más trámites, ordenará el archivo de la sección sexta mediante auto, contra el que no cabrá recurso alguno.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



Código Seguro de verificación:JUreqwgqEQYMkn/P3Vf+QA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIN HERRERO 10/07/2017 09:57:28	FECHA	10/07/2017
	COVADONGA HERRERO UDAONDO 10/07/2017 14:42:21		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2


JUreqwgqEQYMkn/P3Vf+QA==



PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el archivo de la sección sexta por declaración del presente concurso como fortuito.

Comuníquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma **no cabe recurso alguno**.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. D^a Ana Marín Herrero , Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número. Uno de Cádiz, de lo que doy fe.-



Código Seguro de verificación:JUreqwgqEQYMkn/P3Vf+QA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIN HERRERO 10/07/2017 09:57:28	FECHA	10/07/2017
	COVADONGA HERRERO UDAONDO 10/07/2017 14:42:21		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



JUreqwgqEQYMkn/P3Vf+QA==